

REIVINDICACIONES

1. Un artículo sanitario (1), tal como una toalla higiénica o un protector diario, el artículo sanitario (1) comprende una lámina superior (2) y una lámina posterior (7), el artículo sanitario (1) se extiende en una dirección longitudinal (L) y en una dirección transversal (T), el artículo sanitario (1) tiene un primer y un segundo borde lateral longitudinal, un borde delantero y un borde trasero, la lámina posterior (7) está provista de una región adhesiva revestida, estando la región adhesiva revestida unida de manera desmontable a un forro desprendible (6), comprendiendo el forro desprendible una lámina de material, en donde la lámina de material (2) comprende fibras naturales en mezcla con fibras de refuerzo, teniendo las fibras de refuerzo una longitud media de fibra, ponderada por longitud, mayor que las fibras naturales.

2. Un artículo sanitario (1) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la lámina de material comprende del 50 al 99% en peso, preferentemente del 70 al 99% en peso, con mayor preferencia del 85 al 99% en peso, de las fibras naturales y del 1 al 50% en peso, preferentemente del 1 al 30% en peso, con mayor preferencia del 1 al 20% en peso, de las fibras de refuerzo.

3. Un artículo sanitario (1) de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, en donde las fibras naturales son fibras celulósicas naturales, preferentemente fibras de madera, o fibras de material vegetal no maderero.

4. Un artículo sanitario (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde las fibras naturales tienen una longitud media de fibra, ponderada por longitud, de 0.5 a 5.0 mm, preferentemente de 0.8 a 3.5 mm.

5. Un artículo sanitario (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde las fibras de refuerzo son de origen no fósil.

6. Un artículo sanitario (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde las fibras de refuerzo se seleccionan entre fibras poliláctidas, fibras de polímeros de ácido glicólico, fibras de alcohol polivinílico, fibras bicomponentes que comprenden polímeros termoplásticos, fibras naturales no madereras, fibras celulósicas artificiales y combinaciones de las mismas.

7. Un artículo sanitario (1) de acuerdo con la reivindicación 6, en donde las fibras de refuerzo pueden ser fibras celulósicas artificiales, preferentemente fibras artificiales formadas de celulosa de origen natural, con mayor preferencia, fibras artificiales formadas de celulosa que no ha sido modificada químicamente, tal como viscosa, rayón o lyocell, con mayor preferencia, viscosa.

8. Un artículo sanitario (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde las fibras de refuerzo tienen una longitud media de fibra, ponderada por longitud, de 3 a 100 mm, preferentemente 5 a 30 mm, con mayor preferencia, de 6 a 15 mm.

9. Un artículo sanitario (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde las fibras naturales y las fibras de refuerzo tienen una orientación aleatoria.

10. Un artículo sanitario (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la lámina de material comprende además un aglutinante seleccionado del grupo que

consiste en alcoholes polivinílicos, dispersiones de acetato de polivinilo, dispersiones de alcohol etilvinílico, dispersiones de poliuretano, látex acrílicos, dispersiones de estireno butadieno, aglutinantes basados en celulosa finamente dividida, aglutinantes basados en derivados de celulosa, biopolímeros y combinaciones de los mismos, preferiblemente látex acrílicos.

11. Un artículo sanitario (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la lámina de material tiene un peso base de 20 a 40 g/m², preferentemente de 25 a 35 g/m².

12. Un artículo sanitario (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la lámina de material (2) tiene un estiramiento de 0.5 a 7 %, y/o una permeabilidad al aire de 0 a 1000 l/m²/s.

13. Un artículo sanitario (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde la lámina de material tiene un revestimiento desprendible, y la región adhesiva revestida del artículo sanitario (1) está unida de forma liberable al revestimiento desprendible.

14. Un artículo sanitario (1) de acuerdo con la reivindicación 13, en donde el revestimiento desprendible comprende silicona.

15. Un artículo sanitario (1) de acuerdo con las reivindicaciones 13 o 14, en donde la fuerza de liberación del revestimiento desprendible es de 4.5 a 5.0 N/m según se determina con el método aquí descrito.

16. Un artículo sanitario (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el forro desprendible (6) cubre parte de la lámina posterior (7) del artículo sanitario (1).

17. Un artículo sanitario (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el forro desprendible (6) cubre toda la superficie de la lámina posterior (7) o del artículo sanitario (1).

18. Un artículo sanitario (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el artículo sanitario (1) está doblado a lo largo de al menos un eje de plegado transversal, y el artículo sanitario plegado (1) está dispuesto en una envoltura (4), la envoltura (4) comprende una lámina de material de envoltura (21) que se dobla para encerrar el artículo sanitario (1) y en donde la lámina de material de envoltura (21) comprende fibras naturales mezcladas con fibras de refuerzo, las fibras de refuerzo tienen una longitud media de fibra, ponderada por longitud, mayor que las fibras naturales.

19. El artículo sanitario (1) de acuerdo con la reivindicación 18, en donde la envoltura (4) se sella para encerrar el artículo sanitario (1) mediante sellado mecánico, tal como estampado o soldadura ultrasónica, mediante termosellado, mediante un adhesivo o mediante una combinación de los mismos.

20. Un artículo sanitario (1) de acuerdo con las reivindicaciones 18 o 19, en donde la lámina de material (21) comprende del 50 al 99% en peso, preferentemente del 70 al 99% en peso, con mayor preferencia del 85 al 99% en peso, de las fibras naturales y del 1 al 50% en peso,

preferentemente del 1 al 30% en peso, con mayor preferencia del 1 al 20% en peso, de las fibras de refuerzo.

21. Un artículo sanitario (1) de acuerdo con la reivindicación 18 a 20, en donde las fibras naturales son fibras celulósicas naturales, preferentemente fibras de madera, o fibras de material vegetal no maderero.

22. Un artículo sanitario (1) de acuerdo con las reivindicaciones 18 a 21, en donde las fibras naturales tienen una longitud media de fibra, ponderada por longitud, de 0.5 a 5.0 mm, preferentemente de 0.8 a 3.5 mm.

23. Un artículo sanitario (1) de acuerdo con las reivindicaciones 18 a 22, en donde las fibras de refuerzo se seleccionan entre fibras poliláctidas, fibras de polímeros de ácido glicólico, fibras de alcohol polivinílico, fibras bicomponentes que comprenden polímeros termoplásticos, fibras naturales no madereras, fibras celulósicas artificiales y combinaciones de las mismas.

24. Un artículo sanitario (1) de acuerdo con la reivindicación 23, en donde las fibras de refuerzo pueden ser fibras celulósicas artificiales, preferentemente fibras artificiales formadas de celulosa de origen natural, con mayor preferencia, fibras artificiales formadas de celulosa que no ha sido modificada químicamente, tal como viscosa, rayón o lyocell, con mayor preferencia, viscosa.

25. Un artículo sanitario (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 18 a 24, en donde las fibras de refuerzo tienen una longitud media de fibra, ponderada por longitud, de 3 a 100 mm, preferentemente 5 a 30 mm, con mayor preferencia, de 6 a 15 mm.

26. Un artículo sanitario (1) de conformidad con las reivindicaciones 18 a 25, en donde las fibras naturales y las fibras de refuerzo tienen una orientación aleatoria.